

Ayuntamiento del ^{en} la Antigua de Salbasano a trece de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis de Setiembre, bajo la presidencia de los Señores D^{ns} Juan Bautista de Amerola y D^{ns} Pedro de Gorrachatogui se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre D^{ns} Pedro Victoriano de Deateano, D^{ns} Bartolomé de Zamalloa, D^{ns} Pedro Ant^o de Zamalloa, D^{ns} Ramon de Zamacoa, D^{ns} Manuel de Ealo, D^{ns} José de Palencia menor, D^{ns} Estevan de Garrachevea, D^{ns} J^o Antonio de Abasolo, D^{ns} J^o Ant^o de Añaburu, D^{ns} J^o Bautista de Echevarria, D^{ns} Tomas de Laxinaga, D^{ns} José Ant^o de Triarte, D^{ns} Franco de Zamalloa, D^{ns} Andres de Yanguien, D^{ns} J^o Bautista de Azana, D^{ns} José Sandarias, D^{ns} Andres de Sauregui y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta antigua que componen el Ayuntamiento general, cuyos nombres y apellidos se omiten en obsequio de la brevedad, quienes estando así juntos y congregados prestando voz y caucion por los ausentes, enfermos y demas que no concurren, por testimonio de mi el C^o su Secretario pasaron a decretar lo siguiente.

En tal estado se levanto la sesion sin haverse acordado cosa alguna, firmando varios de los concurrentes y en fe yo el Escribano.

Juan José de Amerola
 Pedro de Gorrachatogui
 José Antonio de Zamalloa
 Ramon de Zamacoa
 Manuel de Ealo
 José de Palencia menor
 Estevan de Garrachevea
 J^o Antonio de Abasolo
 J^o Ant^o de Añaburu
 J^o Bautista de Echevarria
 Tomas de Laxinaga
 José Ant^o de Triarte
 Franco de Zamalloa
 Andres de Yanguien
 J^o Bautista de Azana
 José Sandarias
 Andres de Sauregui

Juan M^{ta} de Triarte

Ayuntamiento del ^{en} el Salon de la casa consistorial de esta antigua de Salbasano a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo la presidencia de los Señores D^{ns} Juan Bautista de Amerola y D^{ns} Pedro de Gorrachatogui se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre D^{ns} J^o Cuervo de Castillo, D^{ns} J^o Cuervo de Eizaga, D^{ns} Pedro de Deateano, D^{ns} Sebastian de Laxinaga, D^{ns} Bartolomé de Eguizabal, D^{ns} Juan de Guileon, D^{ns} J^o Bautista de Lanza, D^{ns} Pedro Ant^o de Eualdi, D^{ns} José de Sandarias, D^{ns} Julian de Ulea, D^{ns} Andres de Sauregui y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta antigua, cuyos nombres y apellidos se omiten en obsequio de la brevedad; y estando así juntos y congregados por ante mi el Secretario interinamente nombrado por este ayuntamiento pasaron a tratar y decretar lo siguiente.

Se acordo que a los Señores Jiles D^{ns} J^o Bautista de Amerola y D^{ns} Pedro de Gorrachatogui se les comisiona afin de que tomen una lista de la cochera de trigo que ha habido en este presente año de mil ochocientos cuarenta y seis en todo el vecindario de este pueblo, para luego en vista de esto, disponer de modo de tanto o cuanto se les ha de exigir a cada cosechero para la sustentacion del Culto Divino y Clero; y para este efecto nombraron de amancebados para que ayuden a tomar esta lista por la parte de arriba a D^{ns} J^o Bautista de Ealo y por la de abajo a D^{ns} Juan de

Barandica segundo Fiel regidor de esta misma jurisdiccion de abajo: y que acon-
tinuacion, cuando se madure la cosecha de maiz, alubia &c. se ha de ejecutar es-
ta misma operacion.

Con lo cual se dio fin firmando los *Señores Fieles* y varios de
los concurrentes e yo el secretario interino.

Juanzays ^{Padre de Guachátagui}
Francisco de Legorburua ^{J. Cruz de Castilla}
Francisco de Lamallor ^{Ramon de Oriente} Juan Cruz de Eguaz
Alejo de Zubizar ^{Juan Jose de Zamalloa} Andres de Larregui
Jose Ignacio ^{Señor de Larregui}
Manuel de Ascoeta ^{Juan de Larrazaga menor}
Pencardo de Castello
Domingo de Amérigo
S. int.

Ayuntamiento del dia 31 de Octubre de 1846. En el Salvo de la Cofia consistorial de esta antieig. de Galdakano a treinta y uno
de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo de la Presidencia de los *Señores*
Fieles D. Fr. Bartista de Amézola y D. Pedro de Guachátagui se juntaron y
congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre D. Juan de
Barandica, D. Manuel de Eraso, D. Pablo de Echevarria, D. Ramon de Oriente, D. Ra-
mon de Zamacoa, D. Fr. Cruz de Eguaz, D. Fr. Ant. de Larrea, D. Jose Ant. de Larregui,
D. Fr. Manuel de Goriochea, D. Pedro Ant. de Zamalloa, D. Juan Ant. de Zubizar,
D. Jose Nicolas de Guachátagui, D. Sebastian de Larregui menor, D. Pedro Ant. de
Emaldi, D. Fr. Bta. de Palo, D. Juan de Harreche, D. Ramon de Garay, D. Fr. Manuel
de Barrochea, D. Juan de Gandarias, D. Jose de Munizguren, D. Ignacio de Bonidi, D.
Domingo de Guanzuren mayor, D. Fr. Ant. de Loroño, D. Fr. Bartista de Echevarria, D.
Francisco de Zamalloa y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta antieig.
quienes estando asi juntos y congregados en ayuntamiento fial y prestando voz y
caucion por los ausentes enfermos y demas que no concurren acordaron a
decretar por testimonio de mi el *Exmo* su secretario lo siguiente.

El ayuntamiento enterado de la exposicion de los mayordomos que
fueron de la fabrica de esta Parroquia desde el año de mil ochocientos cuarenta
y dos al mil ochocientos cuarenta y cinco inclusive, reclamando seis mil
ochocientos y nueve reales por voto de la asignacion, ^{que se le adeudan} ~~cuando~~ que para resolver
lo conducente se remita el venerable Cabildo con el ayuntamiento y mayordomos para
de este modo conciliar el asunto ~~evitando~~ toda reclamacion, con vista de las
cuentas que deberian producir.

Se dio cuenta de una exposicion de Manuel Ant. de Madariaga en la que solicita se le espina del venate que tiene causado
de la caseta o tejabana próxima a la casa consistorial de esta antieig.